

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez la liquidación de costas que antecede. Sírvasse Proveer.

Santiago de Cali, septiembre quince (15) de dos mil veintidós (2022)

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI- VALLE

Santiago de Cali, septiembre quince (15) de dos mil veintidós (2022)

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: POWER DREAM S.A.S. Y OTRA
RADICACIÓN: 76001-31-03-013-2020-00004-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

INTERLOCUTORIO No. 1073

Visto y evidenciado el informe secretarial que precede. Conforme al artículo 366-1 del C.G.P., se le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez.

Firmado Por:
Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **024a5c28caaa35847972abc5550718eb6eb764a4b9f25baca3ad6c4ba7a01b14**

Documento generado en 15/09/2022 11:09:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>